

DISPONE REALIZACION DE PROCESO DE CONSULTA INDIGENA EN PROYECTO MEJORAMIENTO RUTA C-495, SECTOR LA FRAGUA – JUNTA VALERIANO, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN, REGION DE ATACAMA.

SANTIAGO, 08 SEP 2015

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N° 3883

TRAMITADA

08 SEP 2015

OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

VISTOS:

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

El ORD. DV. N° 150 del 19 de Agosto de 2015 que adjunta la Minuta Técnica, presentada por la Dirección de Vialidad con las características del Proyecto Mejoramiento Ruta C-495, Sector La Fragua-Junta Valeriano, comuna Alto del Carmen y los antecedentes territoriales y socioculturales, que sustentan la aplicación de los criterios de afectación a pueblos indígenas y la pertinencia de realizar una Consulta Indígena.

El Acta adjunta, de fecha 26 de Agosto de 2015 que consta el resultado de la reunión de análisis y evaluación de la comisión de análisis de pertinencia de Consulta Indígena, que determina la procedencia de aprobar la realización de la Consulta Indígena para el proyecto en análisis, suscrito por sus integrantes: el representante de la Dirección titular del proyecto, el Inspector Fiscal, el SEREMI de Obras Públicas Región de Atacama, y el Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

El ORD. DGOP, N° 964, del 6 de Agosto 2014, que define procedimiento interno MOP, para procesos de Consulta Indígena.

El Convenio 169, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social, del 15 noviembre 2013, que regula el procedimiento de Consulta Indígena.

El Decreto Supremo N° 40, del Ministerio de Medio Ambiente, del 30 de octubre del 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, tomado de razón con fecha 6 de agosto del 2013.

El Decreto N° 173 del 12 de Junio 2015, que designa al Director General de Obras Públicas.

REFRENDACION

REF. POR S	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR S	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de estudiar y adecuar las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Obras Públicas incorporando la Consulta Indígena, cuando correspondiere.

Que es necesario resguardar la aplicación de principios éticos que orientan la política pública y la gestión de la inversión ministerial, como la buena fe, en las relaciones con los actores del mundo indígena en el territorio.

Que se requiere apoyar la fiscalización del adecuado cumplimiento en la materia y norma antes señalada.

Que en este contexto se ha definido una institucionalidad especial a objeto que oriente, coordine y valide la labor de las Direcciones y de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas del MOP, que da lineamientos mediante las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) a las Secretarías Regionales Ministeriales de Obras Públicas, al o la Subsecretario (a) y al o la Ministro (a) de Obras Públicas en esta materia

9106450

y su contexto ambiental y territorial.

Que el DFL 850 otorga facultades al Director General de Obras Públicas, específicamente en el Art. 14 letra a) en virtud del cual le corresponderá, dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que le encomienda la ley.

Que la Dirección de Vialidad cumplió con el procedimiento enviando Minuta Técnica, con las características del proyecto y sus antecedentes territoriales y socio culturales. Asimismo se desarrolló reunión de análisis de pertinencia por la comisión, asistiendo por la SEREMI de Obras Públicas de la Región de Atacama, Oscar Salas, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental y Territorial y Lissie Fernández, profesional de la Unidad; por la Dirección Regional de Vialidad de Atacama, Raúl Cornejo, Director Regional, Sergio Carvajal, Jefe de Planificación y Cristian Chandía, Jefe Unidad Medio Ambiente y Territorio; por parte de la Dirección Nacional de Vialidad, Marcela Godoy profesional Depto. de Medio Ambiente y Territorio; y por parte de la Secretaria Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio, Luisa Díaz, Secretaria Ejecutiva(s) y Alejandra Araneda de la Unidad de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas y finalmente se levantó un acta de dicha reunión.

Que consta en Minuta Técnica y de acta de reunión que la Dirección expuso el análisis de los criterios de aplicabilidad, exponiéndose además el contexto regional donde se encuentra inserta la futura obra.

Que, atendido lo expuesto se determina que se debe realizar un proceso de Consulta Indígena respecto al Proyecto Mejoramiento Ruta C-495, Sector La Fragua-Junta Valeriano, comuna Alto del Carmen.

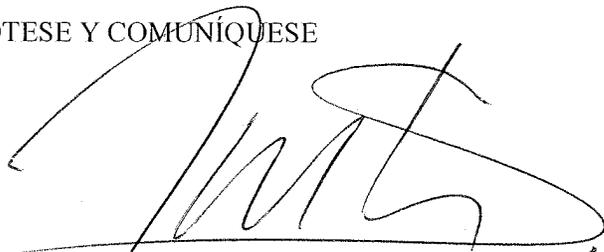
RESUELVO:

- 1.- **DISPÓNESE**, que se lleve a efecto un proceso de Consulta Indígena respecto al Estudio Reposición Proyecto Mejoramiento Ruta C-495, Sector La Fragua-Junta Valeriano, comuna Alto del Carmen, Región de Atacama.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a: Director Nacional de Vialidad, SEREMI MOP de la Región de Atacama, y al Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio


LUISA DÍAZ TORRES
Jefa Unidad Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas
Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio
S.E.M.A.T.


MAURICIO GODOY
Ingeniero Civil (Estructuras)
Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio
D.G.O.P.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDICI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS


ANDRÉS PARDO ALVAREZ
Jefe División General de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas